



Resolución Directoral

N° 00465-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 02 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 066-2022-ENSFJMA/DG de fecha 02 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección General, con un total de folios, y; y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 460-2022-ENSFJMA-DG de fecha 26 de octubre de 2022, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección General solicita se expida la Resolución Directoral que modifica del error material realizado en la Resolución Directoral N° 460-2022-ENSFJMA-DG, en el cual señala en el 1er. Artículo, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, debiendo decir: Se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo visado por la Secretaria General y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0011311

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D6B5E5**



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el 1er. artículo de la Resolución Directoral N° 460-2022-ENSFJMA/DG-SG, según detalle:

DICE:

AUTORIZAR, la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

DEBE DECIR:

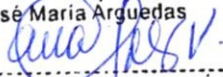
AUTORIZAR, la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Coordinar y monitorear el proceso de autoevaluación institucional.
- Elaborar el Plan de Mejora de la institución.
- Monitorear y evaluar trimestralmente el avance del cumplimiento de los objetivos del plan de mejora.
- Coordinar con el Consejo Directivo para el cumplimiento de las condiciones para el licenciamiento emitida por la SUNEDU.
- Proponer políticas institucionales para la mejora de la calidad educativa y acreditación.

ARTÍCULO 2°.- Quedan vigente las demás precisiones señaladas en la Resolución Directoral N° 460-2022-ENSFJMA/DG-SG.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0011311

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D6B5E5**

